

**B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE ENERO**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
31-1-919	77,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,70		31-1-919	494,00	Banco de España.....	500		494,00 y 495,00	
	77,90	» E, de 25.000 » » .....	77,80		31-1-919	300,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..	500		300,00	
	78,50	» D, de 12.500 » » .....	78,80		30-1-919	245,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	250,00	
	80,50	» C, de 5.000 » » .....	80,00		16-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
31-1-919	80,50	» B, de 2.500 » » .....	80,35		31-1-919	270,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	270,00	
31-1-919	80,50	» A, de 500 » » .....	80,25		31-1-919	130,00	Bancce Español de Crédito.....	250		131,00	
	80,00	» H, de 200 » » .....	79,50		31-1-919	306,00	Unión Española de Explosivos..	100		307,00	
	80,00	» G, de 100 » » .....	79,50		31-1-919	101,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		97,25	
24-1-919	80,25	En diferentes series.....			31-1-919	48,00	carera España. } Ordinarias..	500		48,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-1-919	87,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,60, 65 y 70		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
31-1-919	87,40	» E, de 12.000 » » .....	87,60 y 65		31-1-919	121,00	Unión Alcoholar Española....	500		118,00	
31-1-919	88,50	» D, de 6.000 » » .....	88,90				C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad..	100			
30-1-919	88,60	» C, de 4.000 » » .....	89,00		14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-1-919	88,60	» B, de 2.000 » » .....	89,00				Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-1-919	89,25	» A, de 1.000 » » .....	89,85				Idem Norte de España.....	475		338	pesetas.
27-1-919	90,00	» H, de 200 » » .....	89,85				B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata..			350	Idem.
27-1-919	90,00	» G, de 100 » » .....	91,00								
22-1-919	88,25	En diferentes series.....					OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			31-1-919	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	99,50	
31-1-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			31-1-919	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	107,95 y 90	
28-1-919	88,00	» D, de 12.500 » » .....					Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500		87,00	
30-1-919	88,00	» C, de 5.000 » » .....			11-3-916	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. de Electricidad..	500			
30-1-919	88,00	» B, de 2.500 » » .....			9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
31-1-919	88,90	» A, de 500 » » .....			30-1-919	104,00	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	104,00	
31-1-919	88,00	En diferentes series.....			25-1-919	93,00	Madrid a Ariza.... } » B.	500	1 1/4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-1-919	82,00	» C.	500	4		
31-1-919	95,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,90		15-1-919	66,75	Idem Norte de España.....	500			
31-1-919	95,70	» E, de 25.000 » » .....	95,90		28-1-919	63,75	na. Emisión 17 de } 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
30-1-919	95,75	» D, de 12.500 » » .....	95,90		6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
31-1-919	96,00	» C, de 5.000 » » .....	96,25		14-11-918	61,50	» 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
31-1-919	96,20	» B, de 2.500 » » .....	96,25		6-12-918	61,50	» 4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
31-1-919	97,00	» A, de 500 » » .....	97,00				» 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
28-1-919	95,90	En diferentes series.....					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			20-1-919	92,75	Obligaciones.....				
31-1-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			25-1-919	94,50	Idem por resultas.....	500			
31-1-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....					Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
30-1-919	101,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100....	101,90				Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			
31-1-919	101,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100....	101,90		28-1-919	94,50					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	196.500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	138.500
Acciones del Banco de España.....	13.500
Idem del Banco Hipotecario.....	15.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	5.500
Azucareras.—Preferentes.....	3.000
Idem.—Ordinarias.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	65.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

*Paris*, a la vista, cheque, 2.335.000 francos, a 91 pesetas por 100 francos.

*Londres*, a la vista, cheque, 20.500 libras, a 23,64 pesetas cada una.

*Nueva-York*, a la vista,

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

1 de Febrero de 1919

El núcleo principal de perturbación atmosférica se halla en el Mediterráneo y sobre la Península Ibérica aparecen varios centros de acción secundaria, pero que mantienen el mal tiempo sobre toda España. Las lluvias han sido generales y bastantes copiosas en Cantabria y Galicia. Hoy continúa el cielo con muchas nubes y los vientos adquieren mayor fuerza.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Soria, Pamplona y Huesca.

Las presiones altas deben hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón.

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de chubascos en todas nuestras costas.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 1.º DE FEBRERO DE 1919

**Parque del Retiro (Altitud 657<sup>ms</sup>).**

Horas.	Barómetro en m. y a 0 <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	701 2	8,5	94	WNW...	1=Ventolina...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,2
4	701 2	7,1	96	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... -4,2
8	702 2	6,2	84	ENE....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	702 3	11,0	59	NW.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	702 5	10,0	84	Calma...	0=Calma.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 201
20	702 4	8,4	87	W.....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Boñar a Campo de Caro, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 198.215,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los ki-

lómetros... de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como to-

da aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.  
S—93

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 94.517,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

S—94

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9,700 al 11 de la carretera de Constantina a Aznalcollar, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 24.086.61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-

hibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

S—95

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 47 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 187.482.30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.880 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

S—96

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 238 al 238 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 193.330.74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

S—07

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de variación de la rasante del kilómetro 183 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 94.537,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose

de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—08

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 35 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 244.336,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Enero de 1919.—El Director general, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—09

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 27 de la carretera de Zaragoza a Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presu-

puesto de contrata es de 170.664,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Febrero actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.710 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Enero de 1919.—El Director General, Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S-100

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección general de Obras pú-

blicas, esta Junta de Obras ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las doce para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa de varada en el lado del Este de la dársena de la Marina del puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas, seis céntimos (79.779,06).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.989—5 por 100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa de varada en el lado del Este de la dársena de la Marina del puerto de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Pliego de condiciones

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de la rampa varadero en el lado del Este de la dársena de la Marina en el puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve y seis céntimos (79.779,06).

1.º El rematante quedará obligado a

otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, que actúe en la subasta, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 79.779,06 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de esta Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, so-



lamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjería en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la comisión protectora de la Producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por el Secretario de la Junta de Obras con fecha 21 de Enero de 1919.

16. Se tendrá en cuenta en este contrato lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

La Coruña, 21 de Enero de 1919.—El Secretario, Vicente Arias de la Mare.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fraga.

S—58

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Acordado en el expediente que por su puesta defraudación a la Renta del Timbre del Estado se instruye contra don Mariano García Comes, empresario que fué en el concurso de aviación celebrado en el Hipódromo de esta capital, en 17 y 20 de Febrero de 1910, pónesele de manifiesto por diez días para que pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho; e ignorándose su paradero, se le notifica por el presente número de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Barcelona, 16 de Enero de 1919.—El Administrador, José de Goriochea.

P—131

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

Contribución rústica.—Años 1910 al 1917.

D. Ramón Mora Bojo, Recaudador auxiliar de la única zona de Onteniente.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años del 1910 al 1917 inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Miguel Paya Santonja, a quien le fueron embargadas:

1.º Monte erial, de cabida 428 hanegadas, con un corral hoy una casa situada en término de esta ciudad, partido del Remalladors o Pospelat.

2.º Monte erial, de cabida 107 hanegadas, en este mismo término, partido del Pozo de Fillal; valoradas en 271,30 pesetas.

En su consecuencia, con fecha 22 del actual he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Onteniente, 23 de Noviembre de 1918.—El Agente, Ramón Mora. P—6909

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEPEÑAS

Contribución rústica.—Años 1915 al 1918.

D. Agustín Nocedal y Molíns, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el em-

bargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día en que haga los quince hábiles, a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público, por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Isabel Fernández Maroto:

Una suerte viña en este término y sitio Nava Incosa, de caber 32 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Raimundo Pozo; Sur, Ezequiel Peñasco; Este, Raimundo Pozo, y Oeste, Joaquín Ruiz.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pi y Margall, número 11.

Valdepeñas, 23 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—6914

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÉRIDA

D. Román García de Blanes y Osorio, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley vigente de Reclutamiento, los mozos que a continuación se mencionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores o parientes se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Excelentísima Corporación municipal en los días 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en cuyas fechas tendrán lugar los autos, respectivamente, de cierre del alistamiento, cierre definitivo del mismo sorteo y clasificación y declaración de mozos alistados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Martín y Martín, hijo de Juan y Julia; nació el 10 de Enero de 1898.

Felipe Acevedo Gallardo, de Francisco y Avelina; el 12 de Enero.

Julio Puerto Montero, de Saturnino y Josefa; el 17 de Enero.

Juan Fernando Vázquez, de desconocido y Justa; el 26 de Enero.

Antonio Callejo Rey, de Ricardo y Avelina; el 29 de Enero.

Joaquín Caballero Candelario, de Juan y Dolores; el 12 de Febrero.

Eugenio Rodríguez Mendoza, de Antonio y Andrea; el 24 de Febrero.

Ángel Martínez Belén, de Antonio y María; el 1.º de Marzo.

Hermenegildo Cantero Zoido, de José y Concepción; el 12 de Abril.

Mariano García Lorente, de Benito y Carmen; el 12 de Abril.

Felipe Fuentes Rubio, de Fernando e Isabel; el 12 de Mayo.

Mariano Domínguez Domínguez, de José y Dolores el 14 de Mayo.

Bernardino Merlo Arenas, de Bernardino y Presentación; el 22 de Mayo.

Ildefonso Fídel Corpus, de padres desconocidos; el 9 de Junio.

José Rodríguez Molama, de Rafael y María; el 15 de Junio.

Ángel Porcira León, de Pablo y Ana; el 17 de Junio.

Antonio Amparo Díaz, de Segundo y Encarnación; el 13 de Julio.

Serafín Alonso Gómez, de Germán y Antea; el 29 de Julio.

Francisco de Asís Pérez Fernández, de José y María; el 3 de Agosto.

Carlos Solano Rollán, de Ricardo y María; el 8 de Agosto.

Manuel Silva Montes, de José y María; el 31 de Agosto.

Diego Montaña Suero, de Antonio-José y Rosario; el 4 de Septiembre.

Esteban Robles Pérez, de Ángel y Vicenta; el 16 de Septiembre.

Mateo Carretero Gama, de Hermenegildo y Josefa; el 21 de Septiembre.

Diego Martínez Burgos, de Marcelino y Dolores; el 11 de Octubre.

Guillermo Esparragalejo Expósito, de padres desconocidos; el 14 de Octubre.

Vicente Seguro Suárez, de Isidro y Francisco; el 8 de Diciembre.

Laureano Berrocal Hons. de Miguel y Pilar; el 23 de Enero.

Antonio Rodríguez Ceballos, de Bartomé y Herminia; el 7 de Marzo.

José Ramos Rangel, de José y Mercedes; el 5 de Septiembre.

Ernesto Consuelo Bahamonde Meléndez, de Juan y Sergia; el 9 de Octubre.

Alberto Tarino Gordillo, de Manuel y Dolores; el 30 de Agosto.

Mérida, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Román García.

M—140

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORELLA**

D. Tomás Ortí Querol, Alcalde constitucional de la ciudad de Morella.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que se expresan a continuación, en ignorado paradero, se les cita por el presente edicto para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Jesús Martí Palau, hijo de Antonio y Manuela.

Juan Querol Borrás, de Blas y Antonia.  
José Sebastián Julián, de José y Francisca.

Mateo Beltrán Troucho, de Manuel y Brígida.

Antonio Adell Boix, de Antonio y Esperanza.

Miguel Altaba Sorribis, de Agustín y Eulalia.

José Redó Compte, de Daniel y Elvira.  
Juan Mestre Boix, de Antonio y Rosario.

Joaquín Cerdá Antolí, de José y Filomena.

Domingo Pascual Calzada, de desconocidos.

Enrique Adell Borrás, de Mariano y Peregrina.

Pedro Gasulla Climent, de Juan y Agueda.

José Ulldemolins Carceller, de Román y Agustín.

José Mestre Pérez, de Cipriano y Paula.

Juan Miró Cardona, de Miguel y Antonia.

Francisco Andrés Tormos, de Francisco y Josefa.

Morella a 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Tomás Ortí. M—139

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLASANTAR**

En el alistamiento de mozos en que se halla entendiendo dicho Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, fueron incluidos, por hallarse comprendidos en el párrafo quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan:

Canilo Espiñeira Vázquez, hijo de Ramón y Carmen.

Ángel Fandiño Vilarriño, de Isidro y Ramona.

José Fandiño Souto, de Pedro y Benita.

Juan Antonio Díaz Ares, de Andrés y Juana.

Ángel Sánchez Rodríguez, de Ángel y Josefa.

Ramón Iglesias Aller, de Manuel y Juana.

Ramón Paz Peteiro, de Ramón y María.

Luis Naveira Sánchez, de Manuel y Manuela.

José Pedro Castro Vázquez, de Alfredo y María.

Y sin perjuicio de las comunicaciones remitidas a los Alcaldes de los Ayuntamientos donde se dice residen algunos de los expresados mozos, se les cita por el presente edicto, a fin de que comparezcan a la Consistorial de este Ayuntamiento a los actos siguientes:

1.º Rectificación del alistamiento, que habrá de verificarse el día 26 de Enero y hora de diez.

2.º Sorteo, que ha de celebrarse el domingo 16 de Febrero, y hora de siete; y

3.º Medición, clasificación y declaración de soldados, que ha de tener efecto el 2 de Marzo próximo y hora de las nueve.

Se advierte a dichos interesados que si no compareciesen a los actos indicados al sitio, día y hora señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villasantar, 20 Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Andrés Fernández.

M—203

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA BARCELONA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Intransmisible número 45.656, de pesetas nominales 75.050 en acciones de la MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, expedido por esta Sucursal en 9 de Julio de 1902 a favor de D. Juan Ro-

dríguez Avial, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Enero de 1919.—El Secretario, Joaquín del Rey. X—146

**BANCO MERCANTIL**

Situación en 31 de Diciembre de 1918

Pesetas.

**ACTIVO**

Accionistas .....	1.500.000,00
Caja y Banco de España...	5.688.189,65
Cartera de valores y efectos.	35.430.141,74
Corresponsales deudores.....	15.139.063,05
Diversos deudores.....	2.053.545,75
Cuentas de crédito con garantía .....	20.637.537,96
Bienes inmuebles.....	815.000,00
Cajas de alquiler.....	33.003,88
Mobiliario.....	21.354,32
Gastos de instalación.....	37.069,67
Cuenta transitoria.....	371.999,63
Valores en poder de corresponsales.	13.659.925,00
Depósitos en custodia. . .	183.812.365,16
Idem en garantía .....	13.988.102,50
	<hr/>
Pólizas constituidas con garantía de firmas.....	211.460.392,66
	15.598.742,91
	<hr/>
	308.786.041,22

**PASIVO**

Capital .....	6.000.000,00
Fondo de reserva .....	793.712,79
Fondo de previsión .....	1.606.287,21
Cuentas corrientes.....	2.400.000,00
Consignaciones y depósitos.	36.028.534,03
Diversos acreedores.....	154.061,95
Corresponsales acreedores...	1.013.449,16
Acreedores por cupones y amortizaciones .....	2.310.399,75
	432.737,67
Efectos a pagar.....	1.633.656,18
Dividendos a pagar.....	297.985,04
Pérdidas y ganancias.....	41.045,28
Caja de Ahorros.....	31.317.732,23
Impuestos .....	97.304,30
Acreedores por valores en poder de corresponsales.	13.659.925,00
Depositantes de valores en custodia ....	183.812.365,16
Idem en garantía .....	13.988.102,50
	<hr/>
Pólizas garantizadas con firmas .....	211.460.392,66
	15.598.742,91
	<hr/>
	308.786.041,22

El Director Gerente, Felipe R. de Huidobro. X—236

**BANCO HISPANO AUSTRO-HUNGARO**

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 10 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para someter a la deliberación de la misma los siguientes extremos:

- 1.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.
  - 2.º Examen de la gestión del Consejo.
  - 3.º Examen de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.
  - 4.º Repartición del beneficio obtenido.
- Para poder asistir a la Junta general deberán depositar los Accionistas sus acciones en la Caja social cinco días antes del señalado para la Junta.
- Madrid, 30 de Enero de 1919.

X-231

**LA UNION Y EL PROGRESO FABRIL HUMANITARIO**

COMERCIO, 62, 3.º, 1.ª—BARCELONA

*Sociedad de Seguros sobre Enfermedades.*

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1918

Pesetas.

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros.	61.671,00
Gastos de Administración del ejercicio	
Gastos de producción.	7.423,25
Gastos generales.....	13.659,70
Comisiones de cobro...	12.672,00
Contribuciones e impuestos .....	875,71
	<u>34.630,66</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918

Para siniestros pendientes de liquidación .....

2.073,00

**Amortizaciones**

Mobiliario .....

198,50

Saldo acreedor.....

485,02

99.058,18

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior

De siniestros pendientes de liquidación .....

3.353,00

Primas del ejercicio.....

93.915,50

**Producto de los fondos invertidos**

Pesetas.

Diferencias de cotización .....	950,00
Cupones de Valores en cartera.....	839,68
	<u>1.789,68</u>
	<u>99.058,18</u>

Barcelona, 29 de Enero de 1919.—El Director Gerente, J. Bretos.

**Balance en 31 Diciembre de 1918**

Pesetas.

**ACTIVO**

Efectivo en Caja.....	637,53
Idem en el Banco de Barcelona .....	25,00
Idem en S. A. Arnús-Cari .....	2.500,00
	<u>3.162,53</u>

**Valores mobiliarios**

Fondos públicos del E. Español.....	18.127,50
Mobiliario .....	267,99
	<u>18.395,49</u>
	<u>21.558,02</u>

**PASIVO**

Capital social.....	15.000,00
Saldo acreedor cuenta José Bretos .....	4.000,00
<b>Reservas técnicas</b>	
Para siniestros pendientes liquidación .....	2.073,00
<i>Excedente</i> .....	485,02
	<u>21.558,02</u>

Barcelona, 29 de Enero de 1919.—El Director Gerente, J. Bretos. X-233

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Se recuerda que, con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 del corriente mes relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así co-

mo los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fina el día 4 del próximo mes de Febrero.

Barcelona, 29 de Enero de 1919.—El Presidente del Comité. X-238

**SOCIEDAD GENERAL DE REPRESENTACIONES Y VENTA DE MAQUINARIA**

Se cita a los señores Accionistas a Junta general reglamentaria el día 15 de Febrero, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Galdo, número 1. X-239